PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Número de Proceso: SASI-005-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

El Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso, para este efecto podrán presentar sus observaciones a través de la plataforma del SECOP II.

Villavicencio, septiembre de 2024.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META y radicada a través del SECOP II.

10. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web **www.colombiacompra.gov.co**

11. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO, ni por fuera de la plataforma electrónica del SECOP II.

CONTENIDO

GENERALIDADES **6**

TITULO I **6**

DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO DEL CONTRATO **6**

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. 6

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OBRA A CONTRATAR. 7

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC. 22

TITULO II **23**

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION 23

TITULO III **23**

CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO FACTORES DE CALIDAD QUE OTORGAN PUNTAJE, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPATE 23

3.1. REQUISITOS HABILITANTES **23**

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 24

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 36

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO 42

3.2.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN 49

3.3. OFERTA ECONOMICA **49**

3.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS. 50

3.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. 51

TITULO IV **59**

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **59**

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 59

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación: 59

4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. 60

4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 60

4.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **¡Error! Marcador no definido.**

4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA 61

4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA. 61

4.5.2. MONEDA. 61

4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA. 62

4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. 62

4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 62

4.5.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. 62
4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 62
4.5.8. CONSULARIZACIÓN. 63
4.5.9. APOSTILLAJE. 63
4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 64
4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 64
4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES 64
4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 64
4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA 65
4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS 65
4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 65
4.6.6. AUDIENCIA DE DEFINICIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS (ACLARATORIA Y DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CUANDO SEA REQUERIDO) 65
4.6.7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS 66
4.6.8. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES 67
4.8.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas) 67
4.8.10 PROPUESTAS PARCIALES 68
4.8.11 VIGENCIA DE LA PROPUESTA. 68
4.8.12 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR: 69
4.8.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR: 69
4.8.14 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 70
4.8.15 INFORMES DE EVALUACIÓN 70
4.8.16 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 70
4.8.19 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: 74
4.8.20 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 75
4.8.21 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 75
5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: 75
6.1. VALOR-(PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN): 77
6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 77
6.3. FORMA DE PAGO: 77
7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 77
8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 78

9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES. 79
10.1. OBJETO. 80
10.2. LUGAR DE EJECUCION. 80
10.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. 80
10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 80
10.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. 82
10.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. 82
10.7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. 82
10.8. CLAUSULA DE MULTAS. 83
10.9. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. 83
10.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 83
10.11. MINUTA DEL CONTRATO. 83
11.1. SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA: 83
12.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. 83
13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÒN. 84
13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS. 84
13.3. INFORMACIÓN INEXACTA. 85
13.4. INFORMACIÓN RESERVADA. 85
13.4. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL. 85
13.5. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR. 85
13.6. INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos). 85
13.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. 86

GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para adelantar el presente proceso de contratación se toman como base los estudios previos realizados por la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Villavicencio, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N0. 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

Igualmente se tienen en cuenta los elementos contenidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 referente al contenido mínimo del pliego de condiciones y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, tal como se define a continuación:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Villavicencio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villavicencio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villavicencio por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web **www.superfinanciera.gov.co**

TITULO I
DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS A CONTRATAR.

FICHA TECNICA DEL BIEN A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**31162800**	Acronal	KG	1
2	**39121000**	Adaptador Emt De 1/2"	UN	1
3	**39121000**	Adaptador Emt De 3/4"	UN	1
4	**39121000**	Adaptador Hembra De 1" Pvc	UN	1
5	**39121000**	Adaptador Hembra De 1/2" Pvc	UN	1
6	**39121000**	Adaptador Macho De 1/2" Pvc	UN	1
7	**39121000**	Adaptador Pvc De 1/2" T	UN	1
8	**39121000**	Adaptador Pvc De 1" T	UN	1
9	**60121212**	Aerógrafo F 75G 4560 Psi	UN	1
10	**26151500**	Alambre Dulce N.º 18 X Kilo	KG	1
11	**27112149**	Alicate Electricista De 8" Ref 3800 8Tv	UN	1
12	**30191800**	Amarre Metálico De 30 Cms de 100	BOLSA	1
13	**30191800**	Amarre Plástico 20 Cms x 100 unds	BOLSA	1
14	**30191502**	Andamios Certificados 0.90*1.50 (1 Sesiones)	SESIÓN	1
15	**31211800**	Anticorrosivo de 1/4	UN	1
16	**30260000**	Barandas Para Pasamanos En Acero 1 " 1/2	MI	1
17	**30263800**	Barra de acero de "1/2 de 6mts	UN	1
18	**32131000**	Bateria Ups 12W X 7 Am	UN	1

19	**31162800**	Bisagra Hidráulica Tipo Speedy O Similar 100Kg Ts5O0	UN	1
20	**31162800**	Bisagras 2" Planas Bronce	UN	1
21	**31162800**	Bisagras 3" Planas Bronce	UN	1
22	**31162800**	Destapador de alta presión para sanitarios, cañerías, lavaplatos, uso hogar y profesional	UN	1
23	**39121000**	Bombillo Ahorrador De 20 W	UN	1
24	**39121000**	Bombillo Ahorrador De 40 W	UN	1
25	**39121000**	Boquilera En Aluminio De 3" X 1 1/2 X 6 Ml	UN	1
26	**31162800**	Boquilla- Relleno de Juntas con Latex caja 2 kg	KG	1
27	**39121000**	Breaker Enchufable De 1 X 20 A Taco	UN	1
28	**39121000**	Breaker Enchufable De 1 X 30 A Taco	UN	1
29	**39121000**	Breaker Enchufable De 2 X 20 A Taco	UN	1
30	**39121000**	Breaker Industrial De 150 W Trifásico	UN	1
31	**31162800**	Broca Hierro De 1/4 "	UN	1
32	**31162800**	Broca Hierro De 1/8 "	UN	1
33	**31162800**	Broca Hierro De 3/16 "	UN	1
34	**31162800**	Broca Hierro De 5/16 "	UN	1
35	**31162800**	Broca Muro De 1/2"	UN	1
36	**31162800**	Broca Muro De 1/4"	UN	1
37	**31162800**	Broca Muro De 3/8"	UN	1

38	**31162800**	Broca Muro De 5/16"	UN	1
39	**31162800**	Brocas Ranuradas Para Rotomartillo	UN	1
40	**31211904**	Brocha De 2"	UN	1
41	**31211904**	Brocha De 3"	UN	1
42	**30111600**	Bulto Cemento Blanco X 20 Kilos	BULTO	1
43	**30111600**	Bulto Cemento Gris X 50 Kilos	BULTO	1
44	**39121000**	Cable Antifraude De 3 X 6 + 8 X Ml	UN	1
45	**39121000**	Cable Dúplex 2X10 (Marca Reconocida)	MT	1
46	**39121000**	Cable Dúplex 2X12 (Marca Reconocida)	MT	1
47	**39121000**	Cable Dúplex 2X14 (Marca Reconocida)	MT	1
48	**39121000**	Caja Cable Utp Categoría 6	MT	1
49	**39121000**	Caja Medidor Trifásico	UN	1
50	**39121000**	Caja Plástica 4 X 4	UN	1
51	**39121000**	Caja Sobreponer	UN	1
52	**39121000**	Caja Suplemento Pvc Eléctrica	UN	1
53	**30151703**	Canal Metálica 89X25Mm Calibre 20 X 2.44 Mt	UN	1
54	**30151703**	Canaleta de Superficie Blanca, 20x20	MT	1
55	**30151703**	Canaleta Adhesivo Para Piso	MT	1
56	**30151703**	Canaleta Autoadhesiva De 13 X 7	MT	1

57	**30151703**	Canaleta De 20 X 12 Adhesivo * 2 M	MT	1
58	**46171502**	Candado 11040 De 39 Ancho X 5	UN	1
59	**46171502**	Candado 110-50 Mediano	UN	1
60	**39121321**	Capacete De 1 1/2"	UN	1
61	**31162800**	Careta Soldador Inteligente Completa	UN	1
62	**31162800**	Careta Soldadura	UN	1
63	**31162800**	Carretilla Tolva Plastica Negra	UN	1
64	**30111600**	Cemento Gris X 25 Kl	BULTO	1
65	**30111600**	Cepillo Alambre	UN	1
66	**31162801**	Chapa Metálica Tipo Banco De Seguridad	UN	1
67	**31162801**	Chapa Tipo Bola En Madera Metal Seguridad	UN	1
68	**30111600**	Chazo Nylon 1/4" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1
69	**30111600**	Chazo Nylon 3/8" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1
70	**30111600**	Chazo Nylon 5/16" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1
71	**30111600**	Cincel X 40 Cm Hechizo	UN	1
72	**31150000**	Cinta Antideslizante	ROLLO	1
73	**31150000**	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt reflectiva	MT	1
74	**31150000**	Cinta Teflon 3/4 X Rollo X2M	ROLLO	1
75	**31150000**	Clavija Tripolar De Caucho Industrial	UN	1

76	**30111600**	Codo Emt De 1 1/2	UN	1
77	**30111600**	Codo Galvanizado De 1 1/2"	UN	1
78	**30111600**	Codo Galvanizado De 1"	UN	1
79	**30111600**	Codo Pvc De 1" Presión	UN	1
80	**30111600**	Codo Pvc De 1/2" Presión	UN	1
81	**30111600**	Codo Sanitario De 3"	UN	1
82	**40151601**	Compresor 60 lb con pistola 2 hp 22,5 lb presión	UN	1
83	**40151601**	Compresor 2 hp 22,5 lb presión	UN	1
84	**39131600**	Concertina En Acero de 45 cm	MT	1
85	**32101500**	Conector Rj45 Hembra	UN	1
86	**39131600**	Conector Uy Para Teléfono Tubular Empalme Cobre	UN	1
87	**39121000**	Contactor de 10 a 15 w	UN	1
88	**31400000**	Copa Para Push	UN	1
89	**27111901**	Cortafrio De 6 1/4"	UN	1
90	**27112006**	Cuchilla Para Guadaña	UN	1
91	**31162800**	Curva Emt 1 ½	UN	1
92	**31162800**	Curva Emt De 1 1/2"	UN	1
93	**31162800**	Curva Pvc De 1 1/2"	UN	1
94	**31162800**	Curva Pvc De 1/2"	UN	1
95	**27111701**	Destornillador De Estrella No. 8	UN	1

96	**27111701**	Destornillador De Pala N. 8	UN	1
97	**27111701**	Discos Para Corte De Madera 4 1/2	UN	1
98	**30241700**	Drywall 1/2pg 1.22x2.44m	LAMINA	1
99	**32150000**	Electrobomba trifásica de 3 pulgadas de 25 hp	UN	1
100	**30131700**	Enchape De 4Ox40 (Valdosa)	MT	1
101	**30131700**	Enchape De 60X60 (Valdosas)	MT	1
102	**30131700**	Equipo Soldadura 200 Amp	UN	1
103	**30191500**	Escalera Certificada De 12 Pasos de aluminio	UN	1
104	**31162800**	Espatula No. 4	UN	1
105	**31162800**	Estuco Plástico (Presentación Por 5 Galón)	CANECA	1
106	**31162800**	Eterboard 1.22M X 2.44 M 8Mm	LÁMINA	1
107	**31162800**	Etileno	GL	1
108	**30181800**	Flotador De 1/2" Bola Cobre Pesado	UN	1
109	**30181800**	Flotadores Eléctricos	UN	1
110	**31162800**	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	UN	1
111	**31162800**	Gato Hidraúlico Cierre Puerta 150Kg/Series 3005	UN	1
112	**30151900**	Granito bolsa x 20kg	KG	1

113	**31162800**	Grapa Para Cerca 1"/4 , Galvanizada	KL	1
114	**30111800**	Grata	UN	1
115	**30151900**	Gravilla De Planta Numero 2 Por Lona 20kg	KG	1
116	**30181700**	Grifería Completa Para Sisterna	UN	1
117	**31162800**	Guadaña Fs 280 2.54 Hp/1.9 Kw de gasolina	UN	1
118	**31162800**	Guante De Baqueta Cortos	PAR	1
119	**31162800**	Guantes Amarillos De Carnaza Tipo Ingeniero Reforzado	PAR	1
120	**31162800**	Guantes Dialectricos	UN	1
121	**31162800**	Cable Guaya Acero De 1/16 Plastificado A 3/32 En Pvc 250 Mts	MT	1
122	**31162800**	Hidrolavadora 1885 Psi	UN	1
123	**31162800**	Hoja Para Segueta	UN	1
124	**31162800**	Impermeabilizante Broncoelastico caneca x 5gl	CANECA	1
125	**31162800**	Impermeabilizante 12 Años (Marca Recnocida)	GL	1
126	**39111800**	Interruptor Doble	UN	1
127	**39111800**	Interruptor Sencillo	UN	1
128	**39111800**	Interruptor Triple	UN	1
129	**31162800**	Juego De Pretales Cuerda Trenzada de 13mm, banda de nylon de 3" de ancho y 70cm de largo	UN	1

130	**31162800**	Juegos De Llaves Tipo Reachet X 10 Piezas	JUEGO	1
131	**31162800**	juntas de policarbonato	MT	1
132	**31162800**	Ladrillo Tipo H10 En Arcilla, Dimensiones: 10 Cm X 20 Cm X 30 Cm	BLOQUE	1
133	**30261600**	Lámina De Flanche De 2 X 1	UN	1
134	**30261600**	Lámina De Icopor Grosor 2 Cm De 1 X 1 Metros	UN	1
135	**30261600**	Lámina Alveolar 8 mm 11.80x2.10 m Cristal 6 mt	UN	1
136	**39101600**	Laámpara Bala Luz Led De Sobreponer	UN	1
137	**39101600**	Lámpara Completa 1.20 X 32W Tipo Led	UN	1
138	**39101600**	Lámpara Led 18 W De Empotrar	UN	1
139	**30180000**	Lavamanos De Empotrar O Sobreponer (Marca Reconocida)	UN	1
140	**31162800**	Limpiador Líquido Pvc 1/4	TARRO	1
141	**31162800**	Liston Madera 5x5	MT	1
142	**30181700**	Llave Corte Para Baños De 1/2" De Bola	UN	1
143	**30181700**	Llave De 1/2" Terminal Jardinera	UN	1
144	**30181700**	Llave De Paso Para Ducha	UN	1
145	**30181700**	Llave Jardín	UN	1
146	**30181700**	Llave Lavamanos Con Accesorios	UN	1

147	**30181700**	Llave Lavamanos Sin Accesorios	UN	1
148	**30181700**	Llave Lavaplatos Cuello Largo – Cisne	UN	1
149	**27111700**	Llave Metálica Expansiva De 10" Certificada	UN	1
150	**27111700**	Llave Metálica Expansiva De 15" Certificada	UN	1
151	**30181700**	Llave Para Push	UN	1
152	**30111900**	Lona De Arena De Peña 40	KG	1
153	**30111900**	Lona Material Mixto De Planta 40	KG	1
154	**30111900**	Lona Prolipropileno Plastificada * Metro	UN	1
155	**30111900**	Lonas Plastificada * Metro	UN	1
156	**30111900**	Malla Eslabonada Calibre 12 x 1,80 mts alto x 10 mts	M²	1
157	**40142008**	Manguera Hidrolavadora	M	1
158	**40142008**	Manguera Para Lavamanos plástico Estandar Acople 1/2 X 1/2 40 Cm	UN	1
159	**40142008**	Manguera Para Sanitario Estándar	UN	1
160	**31162800**	Marco Y Segueta 12"	UN	1
161	**27111602**	Martillo Metálico Cabo En Madera No. 29	UN	1
162	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 10 (Marca Reconocida)	MT	1
163	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 12 (Marca Reconocida)	MT	1
164	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 14 (Marca Reconocida)	MT	1
165	**39121700**	Ml Cable Telefónico Multipar - 4 Pares	MT	1

166	**39121700**	Ml Cable Utp Cat 6	ML	1
167	**31331100**	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 10 Cm	UN	1
168	**31331100**	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 35 Cm	UN	1
169	**31331100**	Niple Galvanizado De 1" X 15 Cm	UN	1
170	**31331100**	Niple Galvanizado De 1" X 5 Cm	UN	1
171	**30181506**	Orinal Con Accesorios (Marca Reconocida)	UN	1
172	**27112004**	Pala cuadrada	UN	1
173	**27112004**	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UN	1
174	**27112004**	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentaicón: Unidad.	UN	1
175	**39121700**	Panel Lámpara Led 60x60cm	UN	1
176	**30171514**	Bisagra Extralarga 5/8	UN	1
177	**30171514**	Pasadores Metálicos Para Baños	UN	1
178	**31211700**	Pegacol Por Bulto De 25 Kl	BULTO	1
179	**31211700**	Pegante Pvc X 1/4 Para Pegar En Humedo	TARRO	1
180	**31211700**	Pegante Pvc X 1/4 Para Tuberia – Normal	TARRO	1
181	**31211500**	Pegante Pvc X 1/8	TARRO	1
182	**30102300**	Perfil ángulo 2 X 3	MT	1

183	**30102300**	Perfil Vigueta Drywall 0.40X2.44	MT	1
184	**30102300**	valvula de pie antigolpe de ariete 3", Bronce fundido, Latón fundido atornillada, Tuerca y resorte: Acero inoxidable, Rosca NPT, Presión máxima de trabajo: 150 PSI	UN	1
185	**31211500**	Pintura De Tráfico Pesado (Blanco O Amarillo)	CANECA	1
186	**31211500**	Pintura Dif. Colores AEROSOL 16 ONZ	TARRO	1
187	**31211500**	Pintura Esmalte De Aceite X Galón (Azul, Gris Y Negro, Marca Reconocida)	GL	1
188	**31211500**	Pintura Esmalte Tipo 1 Diferentes Colores	GL	1
189	**27112100**	PINZA LARGA MINI 6"	UN	1
190	**27112100**	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 750V DIGITAL	UN	1
191	**31201600**	Pistola Grande Para Silicona	UN	1
192	**31201600**	Pistola Para Pintar Con Accesorios De Succión 1000 Ml, Boquilla 1.5 Mm	UN	1
193	**31160000**	Platina 1 X 1/8" X 6Mts Largo	MT	1
194	**31160000**	Pliego De Lija No. 180	PLIEGO	1
195	**39120000**	Ponchadora Para Rj. 45	UN	1
196	**39120000**	Poste Para Cerca De 2,10 Ml De 10 X 10 En Madera	UN	1
197	**31162800**	PULIDORA INDUSTRIAL TOTAL 4 1/2" 900W	UN	1
198	**31160000**	Pulidora Inalámbrica 4.1/2 20v 9000 rpm	UN	1
199	**31162800**	Punta Estrella Larga	UN	1
200	**31162800**	Puntas Para Rotomartillo (Punta Pala)	UN	1
201	**31162800**	Puntillas En Acero De 1 1/2"	CAJA	1

202	**30151900**	Puntillas En Acero De 1"	CAJA	1
203	**30181700**	Push Para Lavamanos	UN	1
204	**30181700**	Push Para Orinal	UN	1
205	**30181700**	Push Sanitario Cuerpo metálico,Sistema de accionamiento: temporizado push, Instalación de empotrar a muro, Resistente al vandalismo, Presión de funcionamiento: 20 - 80 psi	UN	1
206	**31160000**	RASTRILLO UÑA METALICO 14 DIENTES	UN	1
207	**39101600**	REFLECTOR LED JETA 100W	UN	1
208	**30181700**	Registro Bola De 1/2"	UN	1
209	**30181700**	Rejilla Plastica De 4" Con Sosco 4x3 Para Sifón	UN	1
210	**39120000**	REMACHADORA TOTAL 10.5"	UN	1
211	**30151900**	REMACHE POP CIEGO 1/8 X 1/2 REF. 4-6 X 1000PCS	UN	1
212	**31211800**	Removedor Industrial	GL	1
213	**30151900**	resorte de puerta pesada electrica ajustable hidráulico de grado comercial, serie 4401, cumple con acabado de aluminio	UN	1
214	**30151900**	Rinconeras Para Pvc 25 ml	MT	1
215	**30151900**	Rodachines Para Silla Secretarial (Oficina)	UN	1
216	**30151500**	Rodillo Felpa 3"	UN	1
217	**30151500**	Rodillos Felpa 9"	UN	1
218	**30151500**	Rollo Cable No. 10 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO	1
219	**30151500**	Rollo Cable No. 12 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO	1
220	**30151500**	Rollo Cable No. 8 Thhn Media 8 Agw Negro X 100 Ml Cobre	MT LINEAL	1

221	**30151500**	MT. CABLE COBRE # 8 VERDE	MT	1
222	**30151500**	Rollo Cinta 33 Scot (Marca Reconocida)	UN	1
223	**3120000**	CINTA AISLANTE NEGRA X 15 METROS	UN	1
224	**3120000**	Rollo Cinta Asfáltica Multiseal De 15 Cm x 10 M	ROLLO	1
225	**3120000**	Rollo Cinta Doble Faz De 25,4 Mm X 1,27 M	ROLLO	1
226	**3120000**	Rollo Polarizados Vidrios 5% Color Humo	ROLLO	1
227	**3120000**	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4"X20MTS PMV	UN	1
228	**39111500**	Roseta Bombillo Estándar Plástica Blanca	UN	1
229	**39120000**	Router Switch Inalámbrico, Banda dual, Velocidad WiFi, AC1200 – AC1900, 1 puerto WAN Gigabit, puertos LAN Gigabit	UN	1
230	**30161500**	Semicodo De 1/2" Hg	UN	1
231	**39130000**	Sensores Eléctricos de movimiento	UN	1
232	**30181700**	Sifón Acordeon Flexible Lavamanos	UN	1
233	**30181700**	Sifón Flexible Churrusco Para Lavamanos	UN	1
234	**30161500**	Mortero (Marca Reconocida)	KL	1
235	**30161500**	Silicona Antihongos Transparente Sellos Juntas 280Ml	UN	1
236	**30161500**	Soldadura 0.13 X3.32 Wsarco De 32 Barras	KL	1
237	**30161500**	Soldadura 60-13X Wsarco De 32 Barras	KL	1
238	**30161500**	Soldadura E 308 X 3.32 Wsarco De 32 Barras	KL	1
239	**40180000**	Sonda De ¼ X 15	MT	1
240	**40180000**	Sonda De ½ X 15	MT	1
241	**40180000**	Sonda De 2/4 X 15	MT	1

242	**39121700**	Swich De 16 Puertos velocidad 10/100mbps	UN	1
243	**39121700**	Tablero Bifásico De 24 Circuitos Con Puerta	UN	1
244	**39121700**	Tablero Bifasico De 8 Circuitos Con Puerta, medidas 35x29x10 (alto, ancho, profundo)	UN	1
245	**27111515**	Taladro 550W x ½ Percutor	UN	1
246	**27111515**	Taladro Percutor 1/2" 2vvr 800w Dewalt Dw505c	UN	1
247	**27111515**	Taladro Inalámbrico Percutor atornillador de 13mm 20V 2000rpm	UN	1
248	**27111515**	Taladro Inalámbrico Con Percutor 20v Mandril 1/2	UN	1
249	**20141904**	Tanque Plástico De 500 Lts	UN	1
250	**39131600**	Tapas Ciegas	UN	1
251	**39131600**	Tapon Liso De 1/2" Pvc Presión	UN	1
252	**39131600**	Tapon Liso De 3" Pvc Presión	UN	1
253	**39131600**	Tapon Prueba De 6"	UN	1
254	**30161600**	Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco Laminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor	MT	1
255	**39131600**	Tee Galvanizada De 1"	UN	1
256	**39131600**	Tee Pvc Presión De 1 1/2"	UN	1
257	**39131600**	Tee Sencilla De 3"	UN	1
258	**30151500**	Teja No. 4 Eterntit	UN	1
259	**30151500**	Teja No. 6 Eternit	UN	1
260	**30151500**	Teja No. 8 Eternit	UN	1
261	**30151500**	Teja No.10 Eternit	UN	1
262	**30151500**	Tejas Zinc cal 35 x 3.05	UN	1
263	**39121700**	Tensor Para Cable	UN	1
264	**30191800**	Terminal Pvc De 1 1/2"	UN	1

265	**30191800**	Tijeras Para Corte De Lámina	UN	1
266	**30191800**	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	GL	1
267	**30191800**	Tira Perfil Perimetral Pvc X 6Mts x50	UN	1
268	**39121700**	Toma Caucho Con Polo	UN	1
269	**39121700**	Toma Doble Con Polo A Tierra 15 Amp	UN	1
270	**39121700**	Toma Doble Naranja Con Polo A Tierra	UN	1
271	**27112156**	Tornilleria Para Sillas Secretarial (Oficina) 1 / 4" Rosca Fina Con Arandela	UN	1
272	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 1"	UN	1
273	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 1/2" Z 1/8" En Acero	UN	1
274	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 2"	UN	1
275	**27112156**	Tornillo Autoperforante Para Lámina Tipo B De 1/4 X 3/4 Exagonal	UN	1
276	**27112156**	Tornillo Cabeza Lenteja Punta Broca 8 X 1/2	UN	1
277	**27112156**	Tornillo hexagonal De 1/4 "	UN	1
278	**27112156**	Tornillo Para Estanteria 1/2 "	UN	1
279	**27112100**	Tubo de silicona liquida de larga duración blanca marca reonocida	UN	1
280	**27112100**	Tubo Emt De 1 1/2"	UN	1
281	**27112100**	Tubo Led De 9 Bw	UN	1
282	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UN	1
283	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	UN	1
284	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UN	1
285	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UN	1
286	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros De Largo	UN	1
287	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 1 1/2" X 6 Metros De Largo	UN	1
288	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 2" X 6 Metros De Largo	UN	1
289	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros De Largo	UN	1

290	**31160000**	Unidad Soket T8	UN	1
291	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 1 ½"	UN	1
292	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc ½"	UN	1
293	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 1"	UN	1
294	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 2"	UN	1
295	**31160000**	Unión Pvc De 1/2 Hembra	UN	1
296	**31160000**	Universal Acero Galvanizado - 1 1/2"	UN	1
297	**31160000**	Unión Universal Pvc Presión 1"	UN	1
298	**30181800**	Válvula De Bola Pvc De 1" Lisa	UN	1
299	**30181800**	Válvula De Bola En Pvc 2"	UN	1
300	**30181800**	Válvula Sanitaria Agua Stop De 4" Pvc Antireflujo	UN	1
301	**30260000**	Varilla Cobre 1,80 Polo A Tierra	UN	1
302	**30171900**	Vidrio 6 Ml Por Metros Cuadrado Transparente	M²	1
303	**30171900**	Vidrios Templado De 8Ml Metro Lineal	MT LINEAL	1
304	**31211500**	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Para Interiores Cuñete X 5 Galones	GL	1
305	**31211500**	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	CANECA	1
306	**30161500**	Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	KG	1

NOTA*: La Entidad solo aceptará elementos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA:** El contratista debe garantizar que los bienes que suministra a la Entidad se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

NOTA*:** El presente proceso se ejecutará por demanda, es decir que, las cantidades requeridas de cada ítem durante la ejecución se solicitarán a través del supervisor de conformidad a los requerimientos de mantenimiento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC.

CLASE	DESCRIPCION

31162800	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

TITULO II
MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de acuerdo con lo previsto por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007

De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente pliego.

TITULO III
CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO FACTORES DE CALIDAD QUE OTORGAN PUNTAJE, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPATE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estipula: "*la ausencia de requisitos o la falta de documentos*

referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación ". Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Financiera	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Experiencia	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Técnica	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que el MUNICIPIO conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, de experiencia y factores técnicos. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de publicar el informe final evaluativo de las mismas, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1)
2. Pacto de probidad (Anexo Nº 2)
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días

anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.

5. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
6. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
7. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Carta de Compromiso (Anexo N° 3)
13. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. (Anexo N° 5)
14. Declaración de multas y sanciones (Anexo N° 6).
15. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
16. Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales, judiciales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo N° 1).
2. Pacto de probidad (Anexo N° 2)
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Carta de Compromiso (Anexo Nº 3)
13. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. (Anexo Nº 5)
14. Declaración de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
15. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
16. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
17. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
18. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
19. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
20. Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales, judiciales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.
Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la

Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Villavicencio.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de Villavicencio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

4.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a

estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

4.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

5.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

5.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de

constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

7. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

8. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: **https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.**

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue documento que acredite tener definida la situación militar.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Municipio de Villavicencio se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

Parágrafo: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Penales y de medidas correctivas presentados por los proponentes.

13. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

14. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

15. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 6.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

16. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

16.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

16.2. **Personas naturales:** Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

17. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II**, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 -3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al **15%** del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

f. EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CRITERIOS DIFERENCIAL:

1. **CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES.**

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
f) EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas,

una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos.

2. CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
f) EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir

dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos.

NOTA: El criterio diferencial habilitante para **MYPIMES** solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto.

El criterio diferencial para mujeres aplica, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigentes, situación que se deberá vincular en el análisis del sector.

Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a Mypimes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de Mypimes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION
Índice de liquidez	Activo corriente/ pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento es la estructura de financiación (pasivos y patrimonios del proponente). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de o poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la ca acidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional Activo total	El cual se determina la rentabilidad de os activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de Rentabilidad sobre el Patrimonio.

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1. ° De enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos, no podrán solicitar certificado y deberán realizar una nueva inscripción.

De acuerdo con el concepto emitido por Comfecamaras, desde el día primero (1) de enero de 2024, las cámaras de comercio no recibirán la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, en razón a que el artículo 1 del Decreto 1041 de 2022, solo estableció la posibilidad de realizar el reporte de esta información en el año 2023.

Los indicadores financieros habilitantes, se aplicarán sobre los datos consignados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en los Estados Financieros cuando no se encuentre un indicador solicitado por la administración en el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel Endeudamiento (NE)
- Razón de Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)
- Capital de Trabajo (CT)

1. Que al evaluar las ofertas, se verificara el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del año anterior en firme, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante con los indicadores del año 2023.

2. cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o promesas de Sociedad Futura) se tomarán los indicadores del año 2023 de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.

3. para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultó la información reportada por la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria SIIS Vigencia 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

De acuerdo al análisis realizado por la Entidad, los indicadores requeridos son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

- **Índice de Liquidez**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Municipio tomo el valor promedio, la desviación estándar y la mediana del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado como consta el Anexo y que representan la muestra base del presente cálculo, así:

PROMEDIO	3,29
MEDIANA	2,00
DESVIACION STANDAR	6,58
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	-3,30
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	9,87

Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador igual o mayor a 3,29.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

IL = (AC x % part. Int1 + AC x % part. Int2)/(PC x % part. Int1 + PC x % part. Int2).

- **Índice de Endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Municipio tomo como referencia el estudio de estudio mercado así:

PROMEDIO	**0,48**
MEDIANA	0,47
DESVIACION STANDAR	0,12
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,36
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,61

Para este indicador de endeudamiento, se solicitará un indicador menor o igual a 0,48

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

NE =(PT x % part. Int1 + PT x % part. Int2)/(AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

PROMEDIO	**8,04**
MEDIANA	0,57
DESVIACION STANDAR	23,82
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	-15,78
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	31,87

Para este indicador de Razón de cobertura de intereses, se solicitará un indicador igual o mayor a 8,04.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

RCI = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (GI x % part. Int1 + GI x % part. Int2).

- **Capital de Trabajo**: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional a este proceso.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los pliegos, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la

cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.

El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

La Administración Municipal ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo.

En este sentido, la Entidad ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

- Capital de Trabajo=Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 50%del presupuesto oficial ($150.000.000).

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

CT = (AC x % part. Int1 + AC x % part. Int2) - (PC x % part. Int1 + PC x % part. Int2).

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 3.29
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.48
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 8.04
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Valor mayor o igual al 50% P.O

Capacidad Organizacional - miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

PROMEDIO	**0,17**
MEDIANA	0,16
DESVIACION STANDAR	0,09
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,08
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,27

El Municipio solicitara un indicador de Rentabilidad del Patrimonio, que sea igual o mayor a 0,17.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

RP = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (PN x % part. Int1 + PN x % part. Int2).

- **Rentabilidad del activo:**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el análisis del sector muestra:

PROMEDIO	0,08
MEDIANA	0,08
DESVIACION STANDAR	0,04
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,04
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,13

Para este indicador de Rentabilidad del Activo, se solicitará un indicador mayor o igual a 0,08.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

RA = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,17
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,08

CRITERIOS DIFERENCIAL PARA MYPIME

Nota: De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020 y 3 el Decreto 1860 del 2021, donde se adiciona al Decreto 1082 del 2015, el presente artículo quedando así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos 4. Índices de capacidad organizacional.", cuando el proponente tenga criterios diferenciales para MIPYMES los indicadores de capacidad organizacional son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,04

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es indeterminado, es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculará, conforme a cada uno de los integrantes que conforma el oferente, quien aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación conforme a la metodología establecida en el manual M-DVRHPC-05 actualizado el 9 de mayo de 2018, Colombia Compra eficiente, Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO

A) **EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP**: El proponente deberá acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto o alcance sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
31000000	31160000	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
39000000	39120000	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

40000000	40140000	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
11000000	11100000	11101700	METALES DE BASE
11000000	11170000	11171600	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11000000	11170000	11172000	ALEACIONES DE ALUMINIO
22000000	22100000	22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
24000000	24100000	24102100	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
27000000	27110000	27112200	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
26000000	26120000	26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30000000	30110000	30111800	AGREGADOS
30000000	30110000	30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
40000000	40180000	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con el propósito de acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el ANEXO N° 10 con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Alcaldía de Villavicencio, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Alcaldía de Villavicencio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato, relacionados en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Nota 4: La Alcaldía de Villavicencio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Nota 6: Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios

en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Las certificaciones y copias de contratos que se anexen no reemplazan la inscripción de los contratos en el Registro Único de Proponentes. En caso de presentar certificaciones y contratos que cumplan con los requerimientos y no sean incorporados al RUP será una acreditación no valido determinando la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE.**

Para que el oferente acredite las exigencias de la Entidad Municipal deberá aportar los siguientes documentos: COPIA DEL CONTRATO junto con la COPIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN y/o ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Por otro lado, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURAS; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, a sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formulario.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a) FICHA TÉCNICA

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica de todos los elementos ofertados, la cual debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, además, deberá contener como mínimo: GARANTIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS.

b) CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un stock suficiente e inventario de los elementos de ferretería para satisfacer de manera oportuna los requerimientos de productos que la Secretaría necesita, dicha certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa oferente se allegará, la cual deberá ser diligenciada en debida forma y hará parte integral de la propuesta.

C) DISPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O PUNTO DE DISTRIBUCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

El proponente deberá garantizar y demostrar al Municipio de Villavicencio, la disposición de mínimo

un (1) establecimiento de comercio o punto de distribución propio o en arrendamiento, abierto al público.

Dicho establecimiento de comercio o punto de distribución deberá estar localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, el cual tenga por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la Entidad en el objeto contractual y su alcance.

El proponente deberá acreditar y soportar la disposición de la infraestructura física mediante Contrato de arrendamiento, con un tiempo de ejecución igual o superior a la presente contratación o en caso de ser propietario, el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, por lo cual el oferente deberá presentar certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes al cierre del proceso. En todo caso, dicho establecimiento o punto de distribución deberá verificarse a través del certificado de existencia y representación legal, es decir, debe estar registrado ante la Cámara de comercio.

Lo anterior, debido a que con ello el PROPONENTE podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de productos de ferretería, plomería y eléctricos ya que cuenta con los medios locativos para dar respuesta a los ítems solicitados en la ficha técnica del presente proceso de manera oportuna y con celeridad ante la demanda de los mismos por parte de la Entidad, habida cuenta que, al tratarse de un suministro por demanda que se deriva de un Contrato de tracto sucesivo que regula una serie de entregas o prestaciones periódicas que perduran durante un tiempo prolongado.

Además, el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes según las necesidades de cada dependencia y el despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional, originándose así una obligación que se cumpla de manera inmediata y en un lugar adecuado para tal fin en la ciudad de Villavicencio.

Por ende, el proponente debe demostrar que cuenta en dicho establecimiento de comercio o punto de distribución con un stock de al menos CINCUENTA (50) productos para entrega inmediata para lo cual, el oferente debe anexar factura de compra o certificación suscrita por representante legal con registro fotográfico, en razón a la necesidad del servicio, con el fin de facilitar la prestación de este y favorecer la efectividad teniendo en cuenta los menores tiempos de respuesta para el suministro y distribución de los elementos de ferretería. Estos elementos solicitados en la siguiente tabla son con el fin de poder verificar que el proponente si cuenta en la bodega, establecimiento de comercio o punto de distribución con un stock, por ende, se le solicitará al menos 50 ítems de los 306 que se requieren para la suplir la necesidad del Municipio de Villavicencio. El siguiente listado se realizó conforme a los productos de ferretería, plomería y eléctricos que el Municipio ha requerido con más urgencia, conforme al informe de inspecciones locativas realizado en mayo de 2024 por parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional, es decir, son aquellos productos que representan más demanda en la ejecución contractual.

Los elementos solicitados en el presente requisito son los siguientes:

N°	ELEMENTO	CANTIDAD MINIMA
1	Aerógrafo F 75G 4560 Psi	1
2	Boquilera En Aluminio De 3" X 1 1/2 X 6 Ml	1
3	Bulto Cemento Blanco X 20 Kilos	1
4	Caja Medidor Trifásico	1
5	Carretilla Tolva Plastica Negra	1
6	Chapa Metálica Tipo Banco De Seguridad	1

7	Compresor 60 lb con pistola 2 hp 22,5 lb presión	1
8	Cortafrio De 6 1/4"	1
9	Electrobomba trifásica de 3 pulgadas de 25 hp	1
10	Enchape De 4Ox40 (Valdosa)	1
11	Enchape De 60X60 (Valdosas)	1
12	Estuco Plástico (Presentación Por 5 Galón)	1
13	Eterboard 1.22M X 2.44 M 8Mm	1
14	Flotador De 1/2" Bola Cobre Pesado	1
15	Guadaña Fs 280 2.54 Hp/1.9 Kw	1
16	Cable Guaya Acero De 1/16 Plastificado A 3/32 En Pvc 250 Mts	1
17	Hidrolavadora 1885 Psi	1
18	Impermeabilizante Broncoelastico	1
19	Impermeabilizante 12 Años (Marca Recnocida)	1
20	Juego De Pretales	1
21	Juegos De Llaves Tipo Reachet X 10 Piezas	1
22	Lámina Alveolar 8 mm 11.80x2.10 m Cristal 6 mt	1
23	Lavamanos De Empotrar O Sobreponer (Marca Reconocida)	1
24	Malla Eslabonada Calibre 12 x 1,80 mts alto x 10 mts	1
25	Manguera Hidrolavadora	1
26	Orinal Con Accesorios (Marca Reconocida)	1
27	Panel Lámpara Led 60x60cm	1
28	valcula de pie antigolpe de ariete 3"	1
29	Pintura De Tráfico Pesado (Blanco O Amarillo)	1
30	Pintura Esmalte De Aceite X Galón (Azul, Gris Y Negro, Marca Reconocida)	1
31	Pintura Esmalte Tipo 1 Diferentes Colores	1
32	Pistola Para Pintar Con Accesorios	1
33	PULIDORA INDUSTRIAL TOTAL 4 1/2" 900W	1
34	Pulidora Inalámbrica 4.1/2 20v 9000 rpm	1
35	Push Para Lavamanos	1
36	Push Para Orinal	1
37	Push Sanitario	1
38	Rollo Cable No. 10 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	1
39	Rollo Cable No. 12 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	1
40	Router Switch Inalámbrico	1
41	Soldadura E 308 X 3.32 Wsarco De 32 Barras	1
42	Taladro Percutor 1/2" 2vvr 800w Dewalt Dw505c	1
43	Taladro Inalámbrico Percutor atornillador de 13mm 20V 2000rpm	1
44	Taladro Inalámbrico Con Percutor 20v Mandril 1/2	1

45	Tanque Plástico De 500 Lts	1
46	Tira Perfil Perimetral Pvc X 6Mts x50	1
47	Tubo Emt De 1 1/2"	1
48	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros De Largo	1
49	Varilla Cobre 1,80 Polo A Tierra	1
50	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	1

Nota: El evaluador técnico se reserva la opción de realizar visita a la instalación propuesta por el proponente a fin de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido, durante la etapa de evaluación de las propuestas en el horario de atención señalado en el literal d, de la cual levantará un acta con registro fotográfico, con el fin de verificar los anteriores requisitos.

D) HORARIOS DE ATENCION

El oferente debe garantizar el suministro de los elementos objeto del presente proceso de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. para lo cual, anexará junto con su propuesta certificación firmada por representante legal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el representante legal o apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

ENTREGA DE ELEMENTOS:

El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso de entregar los elementos de ferretería, eléctricos y plomería, en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento.

PRODUCTOS ORIGINALES

El oferente deberá certificar que los productos de ferretería, eléctricos y plomería, que suministrará durante la ejecución del contrato, deberán ser originales y nuevos NO SE ADMITEN remanufacturados.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS

El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a un (1) día habil.

CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS

El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Irregularidad en su empaque, sello o presentación.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
- Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas.

COSTOS DE TRANSPORTE

El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a tres (03) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, el compromiso donde garantizara que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Nota: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, para ello deberán anexar para documento independiente por cada uno.

3.2. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150/2007, la escogencia del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje, obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proceso es selección abreviada de menor cuantía únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

3.2.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTAS INVERSAS (MENOR PRECIO).**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

3.2.2. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos, los riesgos y la administración de estos.

La oferta económica será el valor total de la sumatoria de todos los precios unitarios indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, como se detalla en el presupuesto oficial. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 4 -** Oferta económica.

Cuando el valor total del precio unitario de la oferta exceda el valor unitario promedio por unidad establecido en el presupuesto oficial, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos de la clasificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Solo serán evaluados las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del valor unitario promedio por unidad establecido en el presupuesto oficial, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

3.2.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número

entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

3.2.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3.3. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de Villavicencio a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-

ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos Habilitantes y Técnicos, deben ser incluidos y cargados en el sobre 1.

En el sobre 2 propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los elementos a adquirir, con sus condiciones técnicas, los valores unitarios y totales y el IVA que se pagará sobre el mismo, (si a ello hubiere lugar) conforme al formato establecido para el efecto en el presente pliego de condiciones. Las inconsistencias en dicha oferta relacionadas con los requerimientos del Municipio de Villavicencio, dará lugar a la invalidación para la participación en la subasta.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios conforme al ofrecimiento que realice durante la audiencia de la subasta inversa electrónica.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la*

promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de

juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en

proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona

jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el método aleatorio por balotas para seleccionar al oferente.

En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo **18** de la Ley 1712 de 2014 y los artículos **5** y **6** de la Ley 1581 de 2012, El Municipio de Villavicencio – Meta, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.5. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, el Municipio continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses del Municipio procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

TITULO IV
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se hará por SUBASTA INVERSA de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse a partir de la fecha de publicación en la plataforma del SECOP II.

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación:

- Estudios previos y sus anexos
- Análisis del Sector
- Presupuesto Oficial
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones

4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (**www.colombiacompra.gov.co**), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **contratacion@villavicencio.gov.co,** acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad"ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo conla ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta

que el municipio, comunique a los primeros, que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

4.5.2. MONEDA.

Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: **https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/**] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar en los procesos de evaluación de las propuestas.

4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo y responsabilidad del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

4.5.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones anexos y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio

y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas en el Código General del Proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

4.5.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)"

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 251 del Código General del proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

4.5.9. APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (CUANDO APLIQUE), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptaran solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del oferente.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado durante 10 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma para garantizar que los interesados puedan realizar observaciones al mismo. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el PORTAL ÚNICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE PRESENTARÁN DURANTE EL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DEL MISMO, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II o en forma electrónica a la dirección **contratacion@villavicencio.gov.co** cuando exista indisponibilidad del SECOP II.

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del pliego, y las agrupará según su naturaleza común; y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o los demás documentos contractuales a través del pliego de condiciones definitivo cuando las observaciones se realicen al proyecto de pliego de condiciones o mediante adendas cuando las observaciones sean al pliego de condiciones definitivo. En todo caso, las aceptaciones o rechazos de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las observaciones presentadas fuera del término establecido por ley, tendrán el trámite de derecho de petición establecido en la ley 1755 DE 2015.

4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en la plataforma de SECOP II, el Jefe de la Oficina de Contratación ordenará la apertura de esta Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

La consulta del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II, así como los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicitada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente convocatoria **es gratuito**.

4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente convocatoria, se hará a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co** , SECOP II, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso. La fecha límite de consulta de los pliegos, se entenderá prorrogada si EL MUNICIPIO mediante "adenda" llegare a aplazar la fecha de cierre o plazo de la presente convocatoria pública. La "adenda" señalará los términos de la prórroga.

4.6.6. AUDIENCIA DE DEFINICIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS (ACLARATORIA Y DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CUANDO SEA REQUERIDO).

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la convocatoria o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo todas consideraciones que estimen convenientes y necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Para el desarrollo de la audiencia respectiva se utilizara servicio de videoconferencia que designe la administración municipal y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la

realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice el envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, EL MUNICIPIO podrá expedir las Adendas al pliego de condiciones, numeradas secuencialmente. En todo caso, sólo se expedirán adendas hasta la oportunidad señalada en el cronograma, acorde a las limitaciones derivadas de la Ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción.

Realizada ésta audiencia, los proponentes no podrán alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consciente y acepta lo que se ha establecido en ellos; tal y como precisa en la matriz de riesgos establecida por el Municipio conforme a los lineamientos señalados por Colombia Eficiente y la cual se anexa al Estudio Previo.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores, contratistas y los asistentes a la misma.

Nota: La cronología para el desarrollo de la audiencia será la establecida en la plataforma del SECOP II, la fecha y hora para el desarrollo de la misma se comunicará a través de mensaje electrónico en la plataforma previa solicitud de los interesados y se realizará a través del servicio de videoconferencia que designe la administración municipal.

4.6.7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS

EL MUNICIPIO podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se recogerán en adendas que se enviarán a todas aquellas personas que hayan presentado por escrito observaciones a los pliegos de condiciones y se publicará en la página web ya citada.

Igualmente, EL MUNICIPIO contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el pliego y que sean recibidas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II o al correo **contratacion@villavicencio.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP**, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones; las observaciones recibidas de manera extemporánea serán atendidas bajo las reglas del derecho de petición.

Para garantizar la transparencia y eficiencia de esta convocatoria, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria pública. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el ordenador de gasto, las que podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II o a través del correo electrónico **contratacion@villavicencio.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP.**

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

El plazo para expedir adendas será fijado en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II.

4.6.8. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, que cita:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*

La liquidación con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia de Colombia Compra Eficiente, arrojó el siguiente umbral de Mipyme para la vigencia 2024.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

De acuerdo con la normatividad el proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme.

4.6.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas)

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas y una vez se publiquen los informes preliminares, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la lista de ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-ii.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en esta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

4.6.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

4.6.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. El Municipio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

4.6.12. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

4.6.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

4.6.14. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

4.6.15. INFORMES DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, consagrado en el artículo 24, numeral 7 de la ley 80 de. 1993, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas.

4.6.16. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la plataforma del SECOP II, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por el Municipio. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93).

El comité evaluador procederá a realizar sus correspondientes evaluaciones, las cuales permanecerán por cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del informe de evaluación, con el ánimo de que subsanen si a ello hay lugar o para que presente observaciones a los informes publicados.

Vencido el tiempo dado en precedencia, se publicará un informe definitivo de evaluación, en donde se determinará la habilitación de los participantes o no, previa verificación de la exigencia de los requisitos habilitantes y factores solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección para determinar la mejor propuesta.

4.6.17. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio de Villavicencio no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.

4.6.18. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Villavicencio, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por El Municipio de Villavicencio. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

La Gobernación del Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA:** El Municipio de Villavicencio no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

4.6.19. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

4.6.20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, el Municipio de Villavicencio podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

4.6.21. ACTO DE APERTURA Y REVISION DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio de Villavicencio procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Villavicencio podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática

por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Villavicencio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el **Anexo No. 4** denominado propuesta económica.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

4.6.22. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por el Municipio de Villavicencio, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Municipio de Villavicencio publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de Villavicencio lo considere conveniente.

El Municpio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

4.6.23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

4.6.24.METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio de Villavicencio procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Villavicencio podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Villavicencio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión

El Municipio de Villavicencio programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Villavicencio no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor
Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos
En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo **un 1%** al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el presente acapite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Fallas técnicas
Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

4.6.25. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

El Municipio adjudicará el proceso en la plataforma SECOP II y expedirá acto administrativo motivado; la Resolución será publicada en la plataforma del SECOP y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

4.6.26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de

Villavicencio podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, como en los siguientes casos:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

4.6.27. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente adjudicatario o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

4.6.28. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Expedición del registro presupuestal del contrato.
2. Aprobación de las garantías.
3. Designación del supervisor.
4. Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevará a cabo el SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

TITULO V
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

b) [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

d) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

e) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006*(Disolución de la persona jurídica)*.

f) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

g) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

h) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

i) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral del título Disposiciones generales del pliego de condiciones.

j) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

k) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

l) Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

o) Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.

p) Presentar una propuesta económica superior al 100% del presupuesto oficial.

q) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

r) Presentar la oferta extemporáneamente.

s) No presentar oferta económica.

t) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente.

u) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

v) Que el objeto establecido en la propuesta económica no coincida con el objeto del presente proceso.

w) En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.

x) Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

y) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

TITULO VI
VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR (PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN).

El valor total de la presente contratación es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado un término de ejecución **será HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA,** contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio

NOTA: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6.3. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato así:

El pago se establece por demanda a partir de la firma del Acta de Inicio, El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Se realizará mediante pagos parciales, previa presentación del informe del contratista, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, informe del supervisor y factura electrónica.

El último pago se realizará a la terminación del contrato teniendo en cuenta el consumo del último periodo con acta de terminación y liquidación, informe del CONTRATISTA, soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura de venta e informe del SUPERVISOR de EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

TITULO VII
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinó la **MATRIZ DE RIESGOS** del Estudio Previo y la cual hace parte integral del presente Pliego

TITULO VIII
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

Municipio de Villavicencio

obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1º: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

TITULO IX
ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	No	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Si	No	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		Si	No	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Si	Si	No	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)		Si	No	SI (14)	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf**					

Si bien, el presente proceso se encuentra cobijado por los citados acuerdos comerciales, al respecto estos prevén como plazo para presentar ofertas 10 días calendario entre la publicación del aviso y la fecha de presentación de ofertas, situación que ocurre en el presente proceso. Dentro del plazo para presentar ofertas se tiene en cuenta en el cronograma del presente proceso.

TITULO X
TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

10.1. OBJETO.
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

10.2. LUGAR DE EJECUCION.
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

10.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de SUMINISTRO.

10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Municipio de Villavicencio

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Acatar las disposiciones efectuadas por el supervisor.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual a seguridad social (Salud y pensión, ARL) en los términos señalados en la Ley.
6. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización, previa, expresa y escrita del Municipio.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá

a. Realizar la entrega al Almacén Municipal en el menor tiempo posible (máximo un (01) día hábil) de los ítems solicitados por parte del supervisor, a través del formato utilizado por el supervisor del contrato.

b. Realizar cambio de manera inmediata de los ítems suministrados defectuosos o vencidos (máximo un (01) día hábil).
c. Entregar factura al supervisor del contrato de cada uno de los ítems solicitados y entregados a la Entidad.
d. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
e. El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
f. El Contratista deberá suministrar elementos de excelente calidad, por lo cual, cuando el supervisor determine que un elemento es de baja calidad y no corresponde a los elementos contratados, podrá solicitar el cambio de los mismo, so pena de poder descontar de los pagos aquellos elementos que no cumplen con la calidad señalada.
g. El contratista únicamente deberá hacer la entrega de los pedidos de elementos de ferretería, eléctricos y plomería, que realice la Administración Municipal a través del supervisor asignado.
h. El contratista dispondrá del Horario 8-12 am y 2-6 pm lunes a viernes y sábados de 8-12 am
i. El transporte de los elementos de plomería, ferretería y eléctrico será asumido por el contratista.
j. Las demás que genere propias del contrato y la ley

10.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

- Rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.01.003-02 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – recursos propios / Libre destinación, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**.

10.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

10.7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993):

a. **CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

- Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.
- Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.
- Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de

los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

b. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

10.8. CLAUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

10.9. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

10.11. MINUTA DEL CONTRATO.

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria

La Entidad de manera complementaria elabora el clausulado como anexo al pliego de condiciones y minuta para lo cual se requerirá al contratista para su suscripción en la forma que el Municipio requiera (según aplique).

TITULO XI
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

11.1. SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA:

La supervisión de este contrato estará a cargo del **DIRECTOR(A) DE APOYO A LA GESTIÓN** de la Secretaria de Desarrollo Institucional o quien el ordenador del gasto delegue.

TITULO XII
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

12.1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

Nota: en caso de diferencias entre el cronograma de la Plataforma y el Anexo complementario del pliego, primará el cronograma electrónico de la plataforma.

12.2. **PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.**

Las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) tres (3) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública (artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, reiterada por el Decreto 1082 de 2015) y ii) un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección (artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dado lo anterior, en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II se señalará el plazo para expedir adendas.

TITULO XIII
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TENER EN CUENTA

13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÒN.

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- L e y 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos Reglamentarios.
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio aplicables al proceso.
- El Pliego de Condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de presentarse contradicciones entre el Pliego y la Ley,

primará lo establecido en la Ley.

13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Villavicencio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

13.3. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

13.4. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

13.5. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

13.6. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

13.7. <u>INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO</u>-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

Todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario (deudores alimentarios morosos de las personas titulares de derechos de alimentos estipulados en el artículo 411 del Código Civil colombiano) solo podrán contratar con el Estado una vez se pongan a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (Numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022).

13.8. <u>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.</u>

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la plataforma del SECOP II.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó: Tatiana Guevara – Abogada CPS (Of. Contratación).

ANEXOS

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA
Anexo No 8:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 9:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
Anexo No 10:	FICHAS TÉCNICAS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF.: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SUBASTA INVERSA Nº SASI-005-2024** para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO No. 2
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Villavicencio adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la ALCALDIA DE VILLAVICENCIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio – Meta

Referencia.: **SUBASTA INVERSA Nº SASI-005-2024**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo a las Especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la **SUBASTA INVERSA Nº SASI-005-2024**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II, QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA Nº SASI-005-2024 para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Acronal	KG	1	
2	Adaptador Emt De 1/2"	UN	1	
3	Adaptador Emt De 3/4"	UN	1	
4	Adaptador Hembra De 1" Pvc	UN	1	
5	Adaptador Hembra De 1/2" Pvc	UN	1	
6	Adaptador Macho De 1/2" Pvc	UN	1	
7	Adaptador Pvc De 1/2" T	UN	1	
8	Adaptador Pvc De 1" T	UN	1	
9	Aerógrafo F 75G 4560 Psi	UN	1	
10	Alambre Dulce N.º 18 X Kilo	KG	1	
11	Alicate Electricista De 8" Ref 3800 8Tv	UN	1	
12	Amarre Metálico De 30 Cms de 100	BOLSA	1	
13	Amarre Plástico 20 Cms x 100 unds	BOLSA	1	
14	Andamios Certificados 0.90*1.50 (1 Sesiones)	SESIÓN	1	
15	Anticorrosivo de 1/4	UN	1	
16	Barandas Para Pasamanos En Acero 1 " 1/2	MI	1	

17	Barra de acero de "1/2 de 6mts	UN	1	
18	Bateria Ups 12W X 7 Am	UN	1	
19	Bisagra Hidráulica Tipo Speedy O Similar 100Kg Ts5O0	UN	1	
20	Bisagras 2" Planas Bronce	UN	1	
21	Bisagras 3" Planas Bronce	UN	1	
22	Destapador de alta presión para sanitarios, cañerías, lavaplatos, uso hogar y profesional	UN	1	
23	Bombillo Ahorrador De 20 W	UN	1	
24	Bombillo Ahorrador De 40 W	UN	1	
25	Boquilera En Aluminio De 3" X 1 1/2 X 6 Ml	UN	1	
26	Boquilla- Relleno de Juntas con Latex caja 2 kg	KG	1	
27	Breaker Enchufable De 1 X 20 A Taco	UN	1	
28	Breaker Enchufable De 1 X 30 A Taco	UN	1	
29	Breaker Enchufable De 2 X 20 A Taco	UN	1	
30	Breaker Industrial De 150 W Trifásico	UN	1	
31	Broca Hierro De 1/4 "	UN	1	
32	Broca Hierro De 1/8 "	UN	1	
33	Broca Hierro De 3/16 "	UN	1	
34	Broca Hierro De 5/16 "	UN	1	
35	Broca Muro De 1/2"	UN	1	

36	Broca Muro De 1/4"	UN	1	
37	Broca Muro De 3/8"	UN	1	
38	Broca Muro De 5/16"	UN	1	
39	Brocas Ranuradas Para Rotomartillo	UN	1	
40	Brocha De 2"	UN	1	
41	Brocha De 3"	UN	1	
42	Bulto Cemento Blanco X 20 Kilos	BULTO	1	
43	Bulto Cemento Gris X 50 Kilos	BULTO	1	
44	Cable Antifraude De 3 X 6 + 8 X Ml	UN	1	
45	Cable Dúplex 2X10 (Marca Reconocida)	MT	1	
46	Cable Dúplex 2X12 (Marca Reconocida)	MT	1	
47	Cable Dúplex 2X14 (Marca Reconocida)	MT	1	
48	Caja Cable Utp Categoría 6	MT	1	
49	Caja Medidor Trifásico	UN	1	
50	Caja Plástica 4 X 4	UN	1	
51	Caja Sobreponer	UN	1	
52	Caja Suplemento Pvc Eléctrica	UN	1	
53	Canal Metálica 89X25Mm Calibre 20 X 2.44 Mt	UN	1	
54	Canaleta de Superficie Blanca, 20x20	MT	1	

55	Canaleta Adhesivo Para Piso	MT	1	
56	Canaleta Autoadhesiva De 13 X 7	MT	1	
57	Canaleta De 20 X 12 Adhesivo * 2 M	MT	1	
58	Candado 11040 De 39 Ancho X 5	UN	1	
59	Candado 110-50 Mediano	UN	1	
60	Capacete De 1 1/2"	UN	1	
61	Careta Soldador Inteligente Completa	UN	1	
62	Careta Soldadura	UN	1	
63	Carretilla Tolva Plastica Negra	UN	1	
64	Cemento Gris X 25 Kl	BULTO	1	
65	Cepillo Alambre	UN	1	
66	Chapa Metálica Tipo Banco De Seguridad	UN	1	
67	Chapa Tipo Bola En Madera Metal Seguridad	UN	1	
68	Chazo Nylon 1/4" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1	
69	Chazo Nylon 3/8" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1	
70	Chazo Nylon 5/16" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1	
71	Cincel X 40 Cm Hechizo	UN	1	
72	Cinta Antideslizante	ROLLO	1	
73	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt reflectiva	MT	1	

74	Cinta Teflon 3/4 X Rollo X2M	ROLLO	1	
75	Clavija Tripolar De Caucho Industrial	UN	1	
76	Codo Emt De 1 1/2	UN	1	
77	Codo Galvanizado De 1 1/2"	UN	1	
78	Codo Galvanizado De 1"	UN	1	
79	Codo Pvc De 1" Presión	UN	1	
80	Codo Pvc De 1/2" Presión	UN	1	
81	Codo Sanitario De 3"	UN	1	
82	Compresor 60 lb con pistola 2 hp 22,5 lb presión	UN	1	
83	Compresor 2 hp 22,5 lb presión	UN	1	
84	Concertina En Acero de 45 cm	MT	1	
85	Conector Rj45 Hembra	UN	1	
86	Conector Uy Para Teléfono Tubular Empalme Cobre	UN	1	
87	Contactor de 10 a 15 w	UN	1	
88	Copa Para Push	UN	1	
89	Cortafrio De 6 1/4"	UN	1	
90	Cuchilla Para Guadaña	UN	1	
91	Curva Emt 1 ½	UN	1	
92	Curva Emt De 1 1/2"	UN	1	
93	Curva Pvc De 1 1/2"	UN	1	

94	Curva Pvc De 1/2"	UN	1	
95	Destornillador De Estrella No. 8	UN	1	
96	Destornillador De Pala N. 8	UN	1	
97	Discos Para Corte De Madera 4 1/2	UN	1	
98	Drywall 1/2pg 1.22x2.44m	LAMINA	1	
99	Electrobomba trifásica de 3 pulgadas de 25 hp	UN	1	
100	Enchape De 4Ox40 (Valdosa)	MT	1	
101	Enchape De 60X60 (Valdosas)	MT	1	
102	Equipo Soldadura 200 Amp	UN	1	
103	Escalera Certificada De 12 Pasos de aluminio	UN	1	
104	Espatula No. 4	UN	1	
105	Estuco Plástico (Presentación Por 5 Galón)	CANECA	1	
106	Eterboard 1.22M X 2.44 M 8Mm	LÁMINA	1	
107	Etileno	GL	1	
108	Flotador De 1/2" Bola Cobre Pesado	UN	1	
109	Flotadores Eléctricos	UN	1	
110	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	UN	1	

111	Gato Hidraúlico Cierre Puerta 150Kg/Series 3005	UN	1	
112	Granito bolsa x 20kg	KG	1	
113	Grapa Para Cerca 1"/4 , Galvanizada	KL	1	
114	Grata	UN	1	
115	Gravilla De Planta Numero 2 Por Lona 20kg	KG	1	
116	Grifería Completa Para Sisterna	UN	1	
117	Guadaña Fs 280 2.54 Hp/1.9 Kw de gasolina	UN	1	
118	Guante De Baqueta Cortos	PAR	1	
119	Guantes Amarillos De Carnaza Tipo Ingeniero Reforzado	PAR	1	
120	Guantes Dialectricos	UN	1	
121	Cable Guaya Acero De 1/16 Plastificado A 3/32 En Pvc 250 Mts	MT	1	
122	Hidrolavadora 1885 Psi	UN	1	
123	Hoja Para Segueta	UN	1	
124	Impermeabilizante Broncoelastico caneca x 5gl	CANECA	1	
125	Impermeabilizante 12 Años (Marca Recnocida)	GL	1	
126	Interruptor Doble	UN	1	
127	Interruptor Sencillo	UN	1	
128	Interruptor Triple	UN	1	

129	Juego De Pretales Cuerda Trenzada de 13mm, banda de nylon de 3" de ancho y 70cm de largo	UN	1	
130	Juegos De Llaves Tipo Reachet X 10 Piezas	JUEGO	1	
131	juntas de policarbonato	MT	1	
132	Ladrillo Tipo H10 En Arcilla, Dimensiones: 10 Cm X 20 Cm X 30 Cm	BLOQUE	1	
133	Lámina De Flanche De 2 X 1	UN	1	
134	Lámina De Icopor Grosor 2 Cm De 1 X 1 Metros	UN	1	
135	Lámina Alveolar 8 mm 11.80x2.10 m Cristal 6 mt	UN	1	
136	Laámpara Bala Luz Led De Sobreponer	UN	1	
137	Lámpara Completa 1.20 X 32W Tipo Led	UN	1	
138	Lámpara Led 18 W De Empotrar	UN	1	
139	Lavamanos De Empotrar O Sobreponer (Marca Reconocida)	UN	1	
140	Limpiador Líquido Pvc 1/4	TARRO	1	
141	Liston Madera 5x5	MT	1	
142	Llave Corte Para Baños De 1/2" De Bola	UN	1	
143	Llave De 1/2" Terminal Jardinera	UN	1	
144	Llave De Paso Para Ducha	UN	1	

145	Llave Jardín	UN	1	
146	Llave Lavamanos Con Accesorios	UN	1	
147	Llave Lavamanos Sin Accesorios	UN	1	
148	Llave Lavaplatos Cuello Largo – Cisne	UN	1	
149	Llave Metálica Expansiva De 10" Certificada	UN	1	
150	Llave Metálica Expansiva De 15" Certificada	UN	1	
151	Llave Para Push	UN	1	
152	Lona De Arena De Peña 40	KG	1	
153	Lona Material Mixto De Planta 40	KG	1	
154	Lona Prolipropileno Plastificada * Metro	UN	1	
155	Lonas Plastificada * Metro	UN	1	
156	Malla Eslabonada Calibre 12 x 1,80 mts alto x 10 mts	M^2	1	
157	Manguera Hidrolavadora	M	1	
158	Manguera Para Lavamanos plástico Estandar Acople 1/2 X 1/2 40 Cm	UN	1	
159	Manguera Para Sanitario Estándar	UN	1	
160	Marco Y Segueta 12"	UN	1	
161	Martillo Metálico Cabo En Madera No. 29	UN	1	
162	Ml Cable Encauchetado 3 X 10 (Marca Reconocida)	MT	1	
163	Ml Cable Encauchetado 3 X 12 (Marca Reconocida)	MT	1	

164	Ml Cable Encauchetado 3 X 14 (Marca Reconocida)	MT	1	
165	Ml Cable Telefónico Multipar - 4 Pares	MT	1	
166	Ml Cable Utp Cat 6	ML	1	
167	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 10 Cm	UN	1	
168	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 35 Cm	UN	1	
169	Niple Galvanizado De 1" X 15 Cm	UN	1	
170	Niple Galvanizado De 1" X 5 Cm	UN	1	
171	Orinal Con Accesorios (Marca Reconocida)	UN	1	
172	Pala cuadrada	UN	1	
173	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UN	1	
174	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentaicón: Unidad.	UN	1	
175	Panel Lámpara Led 60x60cm	UN	1	
176	Bisagra Extralarga 5/8	UN	1	
177	Pasadores Metálicos Para Baños	UN	1	
178	Pegacol Por Bulto De 25 Kl	BULTO	1	
179	Pegante Pvc X 1/4 Para Pegar En Humedo	TARRO	1	
180	Pegante Pvc X 1/4 Para Tuberia – Normal	TARRO	1	

181	Pegante Pvc X 1/8	TARRO	1	
182	Perfil ángulo 2 X 3	MT	1	
183	Perfil Vigueta Drywall 0.40X2.44	MT	1	
184	valvula de pie antigolpe de ariete 3", Bronce fundido, Latón fundido atornillada, Tuerca y resorte: Acero inoxidable, Rosca NPT, Presión máxima de trabajo: 150 PSI	UN	1	
185	Pintura De Tráfico Pesado (Blanco O Amarillo)	CANECA	1	
186	Pintura Dif. Colores AEROSOL 16 ONZ	TARRO	1	
187	Pintura Esmalte De Aceite X Galón (Azul, Gris Y Negro, Marca Reconocida)	GL	1	
188	Pintura Esmalte Tipo 1 Diferentes Colores	GL	1	
189	PINZA LARGA MINI 6"	UN	1	
190	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 750V DIGITAL	UN	1	
191	Pistola Grande Para Silicona	UN	1	
192	Pistola Para Pintar Con Accesorios De Succión 1000 Ml, Boquilla 1.5 Mm	UN	1	
193	Platina 1 X 1/8" X 6Mts Largo	MT	1	
194	Pliego De Lija No. 180	PLIEGO	1	
195	Ponchadora Para Rj. 45	UN	1	
196	Poste Para Cerca De 2,10 Ml De 10 X 10 En Madera	UN	1	
197	PULIDORA INDUSTRIAL TOTAL 4 1/2" 900W	UN	1	
198	Pulidora Inalámbrica 4.1/2 20v 9000 rpm	UN	1	
199	Punta Estrella Larga	UN	1	

200	Puntas Para Rotomartillo (Punta Pala)	UN	1	
201	Puntillas En Acero De 1 1/2"	CAJA	1	
202	Puntillas En Acero De 1"	CAJA	1	
203	Push Para Lavamanos	UN	1	
204	Push Para Orinal	UN	1	
205	Push Sanitario Cuerpo metálico,Sistema de accionamiento: temporizado push, Instalación de empotrar a muro, Resistente al vandalismo, Presión de funcionamiento: 20 - 80 psi	UN	1	
206	RASTRILLO UÑA METALICO 14 DIENTES	UN	1	
207	REFLECTOR LED JETA 100W	UN	1	
208	Registro Bola De 1/2"	UN	1	
209	Rejilla Plastica De 4" Con Sosco 4x3 Para Sifón	UN	1	
210	REMACHADORA TOTAL 10.5"	UN	1	
211	REMACHE POP CIEGO 1/8 X 1/2 REF. 4-6 X 1000PCS	UN	1	
212	Removedor Industrial	GL	1	
213	resorte de puerta pesada electrica ajustable hidráulico de grado comercial, serie 4401, cumple con acabado de aluminio	UN	1	
214	Rinconeras Para Pvc 25 ml	MT	1	
215	Rodachines Para Silla Secretarial (Oficina)	UN	1	
216	Rodillo Felpa 3"	UN	1	
217	Rodillos Felpa 9"	UN	1	

218	Rollo Cable No. 10 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO	1	
219	Rollo Cable No. 12 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO	1	
220	Rollo Cable No. 8 Thhn Media 8 Agw Negro X 100 Ml Cobre	MT LINEAL	1	
221	MT. CABLE COBRE # 8 VERDE	MT	1	
222	Rollo Cinta 33 Scot (Marca Reconocida)	UN	1	
223	CINTA AISLANTE NEGRA X 15 METROS	UN	1	
224	Rollo Cinta Asfáltica Multiseal De 15 Cm x 10 M	ROLLO	1	
225	Rollo Cinta Doble Faz De 25,4 Mm X 1,27 M	ROLLO	1	
226	Rollo Polarizados Vidrios 5% Color Humo	ROLLO	1	
227	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4"X20MTS PMV	UN	1	
228	Roseta Bombillo Estándar Plástica Blanca	UN	1	
229	Router Switch Inalámbrico, Banda dual, Velocidad WiFi, AC1200 – AC1900, 1 puerto WAN Gigabit, puertos LAN Gigabit	UN	1	
230	Semicodo De 1/2" Hg	UN	1	
231	Sensores Eléctricos de movimiento	UN	1	
232	Sifón Acordeon Flexible Lavamanos	UN	1	
233	Sifón Flexible Churrusco Para Lavamanos	UN	1	
234	Mortero (Marca Reconocida)	KL	1	
235	Silicona Antihongos Transparente Sellos Juntas 280Ml	UN	1	
236	Soldadura 0.13 X3.32 Wsarco De 32 Barras	KL	1	
237	Soldadura 60-13X Wsarco De 32 Barras	KL	1	

238	Soldadura E 308 X 3.32 Wsarco De 32 Barras	KL	1	
239	Sonda De ¼ X 15	MT	1	
240	Sonda De ½ X 15	MT	1	
241	Sonda De 2/4 X 15	MT	1	
242	Swich De 16 Puertos velocidad 10/100mbps	UN	1	
243	Tablero Bifásico De 24 Circuitos Con Puerta	UN	1	
244	Tablero Bifasico De 8 Circuitos Con Puerta, medidas 35x29x10 (alto, ancho, profundo)	UN	1	
245	Taladro 550W x ½ Percutor	UN	1	
246	Taladro Percutor 1/2" 2vvr 800w Dewalt Dw505c	UN	1	
247	Taladro Inalámbrico Percutor atornillador de 13mm 20V 2000rpm	UN	1	
248	Taladro Inalámbrico Con Percutor 20v Mandril 1/2	UN	1	
249	Tanque Plástico De 500 Lts	UN	1	
250	Tapas Ciegas	UN	1	
251	Tapon Liso De 1/2" Pvc Presión	UN	1	
252	Tapon Liso De 3" Pvc Presión	UN	1	
253	Tapon Prueba De 6"	UN	1	
254	Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco Laminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor	MT	1	
255	Tee Galvanizada De 1"	UN	1	
256	Tee Pvc Presión De 1 1/2"	UN	1	
257	Tee Sencilla De 3"	UN	1	
258	Teja No. 4 Eterntit	UN	1	
259	Teja No. 6 Eternit	UN	1	

260	Teja No. 8 Eternit	UN	1	
261	Teja No.10 Eternit	UN	1	
262	Tejas Zinc cal 35 x 3.05	UN	1	
263	Tensor Para Cable	UN	1	
264	Terminal Pvc De 1 1/2"	UN	1	
265	Tijeras Para Corte De Lámina	UN	1	
266	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	GL	1	
267	Tira Perfil Perimetral Pvc X 6Mts x50	UN	1	
268	Toma Caucho Con Polo	UN	1	
269	Toma Doble Con Polo A Tierra 15 Amp	UN	1	
270	Toma Doble Naranja Con Polo A Tierra	UN	1	
271	Tornilleria Para Sillas Secretarial (Oficina) 1 / 4" Rosca Fina Con Arandela	UN	1	
272	Tornillo Autoperforante De 1"	UN	1	
273	Tornillo Autoperforante De 1/2" Z 1/8" En Acero	UN	1	
274	Tornillo Autoperforante De 2"	UN	1	
275	Tornillo Autoperforante Para Lámina Tipo B De 1/4 X 3/4 Exagonal	UN	1	
276	Tornillo Cabeza Lenteja Punta Broca 8 X 1/2	UN	1	
277	Tornillo hexagonal De 1/4 "	UN	1	
278	Tornillo Para Estanteria 1/2 "	UN	1	
279	Tubo de silicona liquida de larga duración blanca marca reonocida	UN	1	
280	Tubo Emt De 1 1/2"	UN	1	
281	Tubo Led De 9 Bw	UN	1	
282	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UN	1	
283	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	UN	1	

284	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UN	1	
285	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UN	1	
286	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros De Largo	UN	1	
287	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 1 1/2" X 6 Metros De Largo	UN	1	
288	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 2" X 6 Metros De Largo	UN	1	
289	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros De Largo	UN	1	
290	Unidad Soket T8	UN	1	
291	Unión De Reparacion Pvc 1 ½"	UN	1	
292	Unión De Reparacion Pvc ½"	UN	1	
293	Unión De Reparacion Pvc 1"	UN	1	
294	Unión De Reparacion Pvc 2"	UN	1	
295	Unión Pvc De 1/2 Hembra	UN	1	
296	Universal Acero Galvanizado - 1 1/2"	UN	1	
297	Unión Universal Pvc Presión 1"	UN	1	
298	Válvula De Bola Pvc De 1" Lisa	UN	1	
299	Válvula De Bola En Pvc 2"	UN	1	
300	Válvula Sanitaria Agua Stop De 4" Pvc Antireflujo	UN	1	
301	Varilla Cobre 1,80 Polo A Tierra	UN	1	
302	Vidrio 6 Ml Por Metros Cuadrado Transparente	M²	1	
303	Vidrios Templado De 8Ml Metro Lineal	MT LINEAL	1	
304	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Para Interiores Cuñete X 5 Galones	GL	1	
305	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	CANECA	1	
306	Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	KG	1	

1. Teniendo en cuenta que el proceso esta establecido a monto agotable la entidad realizara la evaluación económica con la sumatoria de los valores unitarios como valor total de la propuesta.
2. El proponente deberá ofertar el item a todo costo, todos los ítems establecidos en la ficha técnica deben ser ofertados y no se podrá modificar, suprimir o alterar so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.
3. El valor Total de la Propuesta corresponde al total del presupuesto oficial estimado.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (VALOR EN NUMEROS Y LETRAS)

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ identificado con NIT_____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que ni yo ni la empresa que represento, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre: C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7. EXPERIENCIA

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 9 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF.: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 10
FICHAS TÉCNICAS

La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**31162800**	Acronal	KG	1
2	**39121000**	Adaptador Emt De 1/2"	UN	1
3	**39121000**	Adaptador Emt De 3/4"	UN	1
4	**39121000**	Adaptador Hembra De 1" Pvc	UN	1
5	**39121000**	Adaptador Hembra De 1/2" Pvc	UN	1
6	**39121000**	Adaptador Macho De 1/2" Pvc	UN	1
7	**39121000**	Adaptador Pvc De 1/2" T	UN	1
8	**39121000**	Adaptador Pvc De 1" T	UN	1
9	**60121212**	Aerógrafo F 75G 4560 Psi	UN	1
10	**26151500**	Alambre Dulce N.º 18 X Kilo	KG	1
11	**27112149**	Alicate Electricista De 8" Ref 3800 8Tv	UN	1
12	**30191800**	Amarre Metálico De 30 Cms de 100	BOLSA	1
13	**30191800**	Amarre Plástico 20 Cms x 100 unds	BOLSA	1
14	**30191502**	Andamios Certificados 0.90*1.50 (1 Sesiones)	SESIÓN	1
15	**31211800**	Anticorrosivo de 1/4	UN	1
16	**30260000**	Barandas Para Pasamanos En Acero 1 " 1/2	MI	1
17	**30263800**	Barra de acero de "1/2 de 6mts	UN	1

18	**32131000**	Bateria Ups 12W X 7 Am	UN	1
19	**31162800**	Bisagra Hidráulica Tipo Speedy O Similar 100Kg Ts5O0	UN	1
20	**31162800**	Bisagras 2" Planas Bronce	UN	1
21	**31162800**	Bisagras 3" Planas Bronce	UN	1
22	**31162800**	Destapador de alta presión para sanitarios, cañerías, lavaplatos, uso hogar y profesional	UN	1
23	**39121000**	Bombillo Ahorrador De 20 W	UN	1
24	**39121000**	Bombillo Ahorrador De 40 W	UN	1
25	**39121000**	Boquilera En Aluminio De 3" X 1 1/2 X 6 Ml	UN	1
26	**31162800**	Boquilla- Relleno de Juntas con Latex caja 2 kg	KG	1
27	**39121000**	Breaker Enchufable De 1 X 20 A Taco	UN	1
28	**39121000**	Breaker Enchufable De 1 X 30 A Taco	UN	1
29	**39121000**	Breaker Enchufable De 2 X 20 A Taco	UN	1
30	**39121000**	Breaker Industrial De 150 W Trifásico	UN	1
31	**31162800**	Broca Hierro De 1/4 "	UN	1
32	**31162800**	Broca Hierro De 1/8 "	UN	1
33	**31162800**	Broca Hierro De 3/16 "	UN	1
34	**31162800**	Broca Hierro De 5/16 "	UN	1
35	**31162800**	Broca Muro De 1/2"	UN	1
36	**31162800**	Broca Muro De 1/4"	UN	1

37	**31162800**	Broca Muro De 3/8"	UN	1
38	**31162800**	Broca Muro De 5/16"	UN	1
39	**31162800**	Brocas Ranuradas Para Rotomartillo	UN	1
40	**31211904**	Brocha De 2"	UN	1
41	**31211904**	Brocha De 3"	UN	1
42	**30111600**	Bulto Cemento Blanco X 20 Kilos	BULTO	1
43	**30111600**	Bulto Cemento Gris X 50 Kilos	BULTO	1
44	**39121000**	Cable Antifraude De 3 X 6 + 8 X Ml	UN	1
45	**39121000**	Cable Dúplex 2X10 (Marca Reconocida)	MT	1
46	**39121000**	Cable Dúplex 2X12 (Marca Reconocida)	MT	1
47	**39121000**	Cable Dúplex 2X14 (Marca Reconocida)	MT	1
48	**39121000**	Caja Cable Utp Categoría 6	MT	1
49	**39121000**	Caja Medidor Trifásico	UN	1
50	**39121000**	Caja Plástica 4 X 4	UN	1
51	**39121000**	Caja Sobreponer	UN	1
52	**39121000**	Caja Suplemento Pvc Eléctrica	UN	1
53	**30151703**	Canal Metálica 89X25Mm Calibre 20 X 2.44 Mt	UN	1
54	**30151703**	Canaleta de Superficie Blanca, 20x20	MT	1
55	**30151703**	Canaleta Adhesivo Para Piso	MT	1

56	**30151703**	Canaleta Autoadhesiva De 13 X 7	MT	1
57	**30151703**	Canaleta De 20 X 12 Adhesivo * 2 M	MT	1
58	**46171502**	Candado 11040 De 39 Ancho X 5	UN	1
59	**46171502**	Candado 110-50 Mediano	UN	1
60	**39121321**	Capacete De 1 1/2"	UN	1
61	**31162800**	Careta Soldador Inteligente Completa	UN	1
62	**31162800**	Careta Soldadura	UN	1
63	**31162800**	Carretilla Tolva Plastica Negra	UN	1
64	**30111600**	Cemento Gris X 25 Kl	BULTO	1
65	**30111600**	Cepillo Alambre	UN	1
66	**31162801**	Chapa Metálica Tipo Banco De Seguridad	UN	1
67	**31162801**	Chapa Tipo Bola En Madera Metal Seguridad	UN	1
68	**30111600**	Chazo Nylon 1/4" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1
69	**30111600**	Chazo Nylon 3/8" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1
70	**30111600**	Chazo Nylon 5/16" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN	1
71	**30111600**	Cincel X 40 Cm Hechizo	UN	1
72	**31150000**	Cinta Antideslizante	ROLLO	1
73	**31150000**	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt reflectiva	MT	1
74	**31150000**	Cinta Teflon 3/4 X Rollo X2M	ROLLO	1

75	**31150000**	Clavija Tripolar De Caucho Industrial	UN	1
76	**30111600**	Codo Emt De 1 1/2	UN	1
77	**30111600**	Codo Galvanizado De 1 1/2"	UN	1
78	**30111600**	Codo Galvanizado De 1"	UN	1
79	**30111600**	Codo Pvc De 1" Presión	UN	1
80	**30111600**	Codo Pvc De 1/2" Presión	UN	1
81	**30111600**	Codo Sanitario De 3"	UN	1
82	**40151601**	Compresor 60 lb con pistola 2 hp 22,5 lb presión	UN	1
83	**40151601**	Compresor 2 hp 22,5 lb presión	UN	1
84	**39131600**	Concertina En Acero de 45 cm	MT	1
85	**32101500**	Conector Rj45 Hembra	UN	1
86	**39131600**	Conector Uy Para Teléfono Tubular Empalme Cobre	UN	1
87	**39121000**	Contactor de 10 a 15 w	UN	1
88	**31400000**	Copa Para Push	UN	1
89	**27111901**	Cortafrio De 6 1/4"	UN	1
90	**27112006**	Cuchilla Para Guadaña	UN	1
91	**31162800**	Curva Emt 1 ½	UN	1
92	**31162800**	Curva Emt De 1 1/2"	UN	1
93	**31162800**	Curva Pvc De 1 1/2"	UN	1
94	**31162800**	Curva Pvc De 1/2"	UN	1

95	**27111701**	Destornillador De Estrella No. 8	UN	1
96	**27111701**	Destornillador De Pala N. 8	UN	1
97	**27111701**	Discos Para Corte De Madera 4 1/2	UN	1
98	**30241700**	Drywall 1/2pg 1.22x2.44m	LAMINA	1
99	**32150000**	Electrobomba trifásica de 3 pulgadas de 25 hp	UN	1
100	**30131700**	Enchape De 4Ox40 (Valdosa)	MT	1
101	**30131700**	Enchape De 60X60 (Valdosas)	MT	1
102	**30131700**	Equipo Soldadura 200 Amp	UN	1
103	**30191500**	Escalera Certificada De 12 Pasos de aluminio	UN	1
104	**31162800**	Espatula No. 4	UN	1
105	**31162800**	Estuco Plástico (Presentación Por 5 Galón)	CANECA	1
106	**31162800**	Eterboard 1.22M X 2.44 M 8Mm	LÁMINA	1
107	**31162800**	Etileno	GL	1
108	**30181800**	Flotador De 1/2" Bola Cobre Pesado	UN	1
109	**30181800**	Flotadores Eléctricos	UN	1
110	**31162800**	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	UN	1
111	**31162800**	Gato Hidraúlico Cierre Puerta 150Kg/Series 3005	UN	1

112	**30151900**	Granito bolsa x 20kg	KG	1
113	**31162800**	Grapa Para Cerca 1"/4 , Galvanizada	KL	1
114	**30111800**	Grata	UN	1
115	**30151900**	Gravilla De Planta Numero 2 Por Lona 20kg	KG	1
116	**30181700**	Grifería Completa Para Sisterna	UN	1
117	**31162800**	Guadaña Fs 280 2.54 Hp/1.9 Kw de gasolina	UN	1
118	**31162800**	Guante De Baqueta Cortos	PAR	1
119	**31162800**	Guantes Amarillos De Carnaza Tipo Ingeniero Reforzado	PAR	1
120	**31162800**	Guantes Dialectricos	UN	1
121	**31162800**	Cable Guaya Acero De 1/16 Plastificado A 3/32 En Pvc 250 Mts	MT	1
122	**31162800**	Hidrolavadora 1885 Psi	UN	1
123	**31162800**	Hoja Para Segueta	UN	1
124	**31162800**	Impermeabilizante Broncoelastico caneca x 5gl	CANECA	1
125	**31162800**	Impermeabilizante 12 Años (Marca Recnocida)	GL	1
126	**39111800**	Interruptor Doble	UN	1
127	**39111800**	Interruptor Sencillo	UN	1
128	**39111800**	Interruptor Triple	UN	1

129	**31162800**	Juego De Pretales Cuerda Trenzada de 13mm, banda de nylon de 3" de ancho y 70cm de largo	UN	1
130	**31162800**	Juegos De Llaves Tipo Reachet X 10 Piezas	JUEGO	1
131	**31162800**	juntas de policarbonato	MT	1
132	**31162800**	Ladrillo Tipo H10 En Arcilla, Dimensiones: 10 Cm X 20 Cm X 30 Cm	BLOQUE	1
133	**30261600**	Lámina De Flanche De 2 X 1	UN	1
134	**30261600**	Lámina De Icopor Grosor 2 Cm De 1 X 1 Metros	UN	1
135	**30261600**	Lámina Alveolar 8 mm 11.80x2.10 m Cristal 6 mt	UN	1
136	**39101600**	Laámpara Bala Luz Led De Sobreponer	UN	1
137	**39101600**	Lámpara Completa 1.20 X 32W Tipo Led	UN	1
138	**39101600**	Lámpara Led 18 W De Empotrar	UN	1
139	**30180000**	Lavamanos De Empotrar O Sobreponer (Marca Reconocida)	UN	1
140	**31162800**	Limpiador Líquido Pvc 1/4	TARRO	1
141	**31162800**	Liston Madera 5x5	MT	1
142	**30181700**	Llave Corte Para Baños De 1/2" De Bola	UN	1
143	**30181700**	Llave De 1/2" Terminal Jardinera	UN	1
144	**30181700**	Llave De Paso Para Ducha	UN	1

145	**30181700**	Llave Jardín	UN	1
146	**30181700**	Llave Lavamanos Con Accesorios	UN	1
147	**30181700**	Llave Lavamanos Sin Accesorios	UN	1
148	**30181700**	Llave Lavaplatos Cuello Largo – Cisne	UN	1
149	**27111700**	Llave Metálica Expansiva De 10" Certificada	UN	1
150	**27111700**	Llave Metálica Expansiva De 15" Certificada	UN	1
151	**30181700**	Llave Para Push	UN	1
152	**30111900**	Lona De Arena De Peña 40	KG	1
153	**30111900**	Lona Material Mixto De Planta 40	KG	1
154	**30111900**	Lona Prolipropileno Plastificada * Metro	UN	1
155	**30111900**	Lonas Plastificada * Metro	UN	1
156	**30111900**	Malla Eslabonada Calibre 12 x 1,80 mts alto x 10 mts	M^2	1
157	**40142008**	Manguera Hidrolavadora	M	1
158	**40142008**	Manguera Para Lavamanos plástico Estandar Acople 1/2 X 1/2 40 Cm	UN	1
159	**40142008**	Manguera Para Sanitario Estándar	UN	1
160	**31162800**	Marco Y Segueta 12"	UN	1
161	**27111602**	Martillo Metálico Cabo En Madera No. 29	UN	1
162	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 10 (Marca Reconocida)	MT	1
163	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 12 (Marca Reconocida)	MT	1

164	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 14 (Marca Reconocida)	MT	1
165	**39121700**	Ml Cable Telefónico Multipar - 4 Pares	MT	1
166	**39121700**	Ml Cable Utp Cat 6	ML	1
167	**31331100**	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 10 Cm	UN	1
168	**31331100**	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 35 Cm	UN	1
169	**31331100**	Niple Galvanizado De 1" X 15 Cm	UN	1
170	**31331100**	Niple Galvanizado De 1" X 5 Cm	UN	1
171	**30181506**	Orinal Con Accesorios (Marca Reconocida)	UN	1
172	**27112004**	Pala cuadrada	UN	1
173	**27112004**	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UN	1
174	**27112004**	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentaicón: Unidad.	UN	1
175	**39121700**	Panel Lámpara Led 60x60cm	UN	1
176	**30171514**	Bisagra Extralarga 5/8	UN	1
177	**30171514**	Pasadores Metálicos Para Baños	UN	1
178	**31211700**	Pegacol Por Bulto De 25 Kl	BULTO	1
179	**31211700**	Pegante Pvc X 1/4 Para Pegar En Humedo	TARRO	1
180	**31211700**	Pegante Pvc X 1/4 Para Tuberia – Normal	TARRO	1

181	**31211500**	Pegante Pvc X 1/8	TARRO	1
182	**30102300**	Perfil ángulo 2 X 3	MT	1
183	**30102300**	Perfil Vigueta Drywall 0.40X2.44	MT	1
184	**30102300**	valvula de pie antigolpe de ariete 3", Bronce fundido, Latón fundido atornillada, Tuerca y resorte: Acero inoxidable, Rosca NPT, Presión máxima de trabajo: 150 PSI	UN	1
185	**31211500**	Pintura De Tráfico Pesado (Blanco O Amarillo)	CANECA	1
186	**31211500**	Pintura Dif. Colores AEROSOL 16 ONZ	TARRO	1
187	**31211500**	Pintura Esmalte De Aceite X Galón (Azul, Gris Y Negro, Marca Reconocida)	GL	1
188	**31211500**	Pintura Esmalte Tipo 1 Diferentes Colores	GL	1
189	**27112100**	PINZA LARGA MINI 6"	UN	1
190	**27112100**	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 750V DIGITAL	UN	1
191	**31201600**	Pistola Grande Para Silicona	UN	1
192	**31201600**	Pistola Para Pintar Con Accesorios De Succión 1000 Ml, Boquilla 1.5 Mm	UN	1
193	**31160000**	Platina 1 X 1/8" X 6Mts Largo	MT	1
194	**31160000**	Pliego De Lija No. 180	PLIEGO	1
195	**39120000**	Ponchadora Para Rj. 45	UN	1
196	**39120000**	Poste Para Cerca De 2,10 Ml De 10 X 10 En Madera	UN	1
197	**31162800**	PULIDORA INDUSTRIAL TOTAL 4 1/2" 900W	UN	1
198	**31160000**	Pulidora Inalámbrica 4.1/2 20v 9000 rpm	UN	1
199	**31162800**	Punta Estrella Larga	UN	1

200	**31162800**	Puntas Para Rotomartillo (Punta Pala)	UN	1
201	**31162800**	Puntillas En Acero De 1 1/2"	CAJA	1
202	**30151900**	Puntillas En Acero De 1"	CAJA	1
203	**30181700**	Push Para Lavamanos	UN	1
204	**30181700**	Push Para Orinal	UN	1
205	**30181700**	Push Sanitario Cuerpo metálico,Sistema de accionamiento: temporizado push, Instalación de empotrar a muro, Resistente al vandalismo, Presión de funcionamiento: 20 - 80 psi	UN	1
206	**31160000**	RASTRILLO UÑA METALICO 14 DIENTES	UN	1
207	**39101600**	REFLECTOR LED JETA 100W	UN	1
208	**30181700**	Registro Bola De 1/2"	UN	1
209	**30181700**	Rejilla Plastica De 4" Con Sosco 4x3 Para Sifón	UN	1
210	**39120000**	REMACHADORA TOTAL 10.5"	UN	1
211	**30151900**	REMACHE POP CIEGO 1/8 X 1/2 REF. 4-6 X 1000PCS	UN	1
212	**31211800**	Removedor Industrial	GL	1
213	**30151900**	resorte de puerta pesada electrica ajustable hidráulico de grado comercial, serie 4401, cumple con acabado de aluminio	UN	1
214	**30151900**	Rinconeras Para Pvc 25 ml	MT	1
215	**30151900**	Rodachines Para Silla Secretarial (Oficina)	UN	1
216	**30151500**	Rodillo Felpa 3"	UN	1
217	**30151500**	Rodillos Felpa 9"	UN	1

218	**30151500**	Rollo Cable No. 10 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO	1
219	**30151500**	Rollo Cable No. 12 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO	1
220	**30151500**	Rollo Cable No. 8 Thhn Media 8 Agw Negro X 100 Ml Cobre	MT LINEAL	1
221	**30151500**	MT. CABLE COBRE # 8 VERDE	MT	1
222	**30151500**	Rollo Cinta 33 Scot (Marca Reconocida)	UN	1
223	**3120000**	CINTA AISLANTE NEGRA X 15 METROS	UN	1
224	**3120000**	Rollo Cinta Asfáltica Multiseal De 15 Cm x 10 M	ROLLO	1
225	**3120000**	Rollo Cinta Doble Faz De 25,4 Mm X 1,27 M	ROLLO	1
226	**3120000**	Rollo Polarizados Vidrios 5% Color Humo	ROLLO	1
227	**3120000**	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4"X20MTS PMV	UN	1
228	**39111500**	Roseta Bombillo Estándar Plástica Blanca	UN	1
229	**39120000**	Router Switch Inalámbrico, Banda dual, Velocidad WiFi, AC1200 – AC1900, 1 puerto WAN Gigabit, puertos LAN Gigabit	UN	1
230	**30161500**	Semicodo De 1/2" Hg	UN	1
231	**39130000**	Sensores Eléctricos de movimiento	UN	1
232	**30181700**	Sifón Acordeon Flexible Lavamanos	UN	1
233	**30181700**	Sifón Flexible Churrusco Para Lavamanos	UN	1
234	**30161500**	Mortero (Marca Reconocida)	KL	1
235	**30161500**	Silicona Antihongos Transparente Sellos Juntas 280Ml	UN	1
236	**30161500**	Soldadura 0.13 X3.32 Wsarco De 32 Barras	KL	1
237	**30161500**	Soldadura 60-13X Wsarco De 32 Barras	KL	1

238	**30161500**	Soldadura E 308 X 3.32 Wsarco De 32 Barras	KL	1
239	**40180000**	Sonda De ¼ X 15	MT	1
240	**40180000**	Sonda De ½ X 15	MT	1
241	**40180000**	Sonda De 2/4 X 15	MT	1
242	**39121700**	Swich De 16 Puertos velocidad 10/100mbps	UN	1
243	**39121700**	Tablero Bifásico De 24 Circuitos Con Puerta	UN	1
244	**39121700**	Tablero Bifasico De 8 Circuitos Con Puerta, medidas 35x29x10 (alto, ancho, profundo)	UN	1
245	**27111515**	Taladro 550W x ½ Percutor	UN	1
246	**27111515**	Taladro Percutor 1/2" 2vvr 800w Dewalt Dw505c	UN	1
247	**27111515**	Taladro Inalámbrico Percutor atornillador de 13mm 20V 2000rpm	UN	1
248	**27111515**	Taladro Inalámbrico Con Percutor 20v Mandril 1/2	UN	1
249	**20141904**	Tanque Plástico De 500 Lts	UN	1
250	**39131600**	Tapas Ciegas	UN	1
251	**39131600**	Tapon Liso De 1/2" Pvc Presión	UN	1
252	**39131600**	Tapon Liso De 3" Pvc Presión	UN	1
253	**39131600**	Tapon Prueba De 6"	UN	1
254	**30161600**	Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco Laminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor	MT	1
255	**39131600**	Tee Galvanizada De 1"	UN	1
256	**39131600**	Tee Pvc Presión De 1 1/2"	UN	1
257	**39131600**	Tee Sencilla De 3"	UN	1
258	**30151500**	Teja No. 4 Eterntit	UN	1
259	**30151500**	Teja No. 6 Eternit	UN	1

260	**30151500**	Teja No. 8 Eternit	UN	1
261	**30151500**	Teja No.10 Eternit	UN	1
262	**30151500**	Tejas Zinc cal 35 x 3.05	UN	1
263	**39121700**	Tensor Para Cable	UN	1
264	**30191800**	Terminal Pvc De 1 1/2"	UN	1
265	**30191800**	Tijeras Para Corte De Lámina	UN	1
266	**30191800**	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	GL	1
267	**30191800**	Tira Perfil Perimetral Pvc X 6Mts x50	UN	1
268	**39121700**	Toma Caucho Con Polo	UN	1
269	**39121700**	Toma Doble Con Polo A Tierra 15 Amp	UN	1
270	**39121700**	Toma Doble Naranja Con Polo A Tierra	UN	1
271	**27112156**	Tornilleria Para Sillas Secretarial (Oficina) 1 / 4" Rosca Fina Con Arandela	UN	1
272	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 1"	UN	1
273	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 1/2" Z 1/8" En Acero	UN	1
274	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 2"	UN	1
275	**27112156**	Tornillo Autoperforante Para Lámina Tipo B De 1/4 X 3/4 Exagonal	UN	1
276	**27112156**	Tornillo Cabeza Lenteja Punta Broca 8 X 1/2	UN	1
277	**27112156**	Tornillo hexagonal De 1/4 "	UN	1
278	**27112156**	Tornillo Para Estanteria 1/2 "	UN	1
279	**27112100**	Tubo de silicona liquida de larga duración blanca marca reonocida	UN	1
280	**27112100**	Tubo Emt De 1 1/2"	UN	1
281	**27112100**	Tubo Led De 9 Bw	UN	1
282	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UN	1
283	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	UN	1

284	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UN	1
285	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UN	1
286	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros De Largo	UN	1
287	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 1 1/2" X 6 Metros De Largo	UN	1
288	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 2" X 6 Metros De Largo	UN	1
289	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros De Largo	UN	1
290	**31160000**	Unidad Soket T8	UN	1
291	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 1 ½"	UN	1
292	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc ½"	UN	1
293	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 1"	UN	1
294	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 2"	UN	1
295	**31160000**	Unión Pvc De 1/2 Hembra	UN	1
296	**31160000**	Universal Acero Galvanizado - 1 1/2"	UN	1
297	**31160000**	Unión Universal Pvc Presión 1"	UN	1
298	**30181800**	Válvula De Bola Pvc De 1" Lisa	UN	1
299	**30181800**	Válvula De Bola En Pvc 2"	UN	1
300	**30181800**	Válvula Sanitaria Agua Stop De 4" Pvc Antireflujo	UN	1
301	**30260000**	Varilla Cobre 1,80 Polo A Tierra	UN	1
302	**30171900**	Vidrio 6 Ml Por Metros Cuadrado Transparente	M^2	1
303	**30171900**	Vidrios Templado De 8Ml Metro Lineal	MT LINEAL	1
304	**31211500**	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Para Interiores Cuñete X 5 Galones	GL	1
305	**31211500**	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	CANECA	1
306	**30161500**	Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	KG	1

NOTA*: La Entidad solo aceptará elementos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA:** El contratista debe garantizar que los bienes que suministra a la Entidad se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

NOTA*:** El presente proceso se ejecutará por demanda, es decir que, las cantidades requeridas de cada ítem durante la ejecución se solicitarán a través del supervisor de conformidad a los requerimientos de mantenimiento.

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]
